



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

Se ha dictado por esta Alcaldía con fecha de hoy, la siguiente Resolución:

“Examinado el procedimiento administrativo que se tramita en este Ayuntamiento con número de expediente 26.02.15/2009/0001 instruido para la selección de adjudicatario para enajenación de una vivienda de protección pública y anejos inseparables, concretamente se trata de una vivienda sita en la Planta Baja del Portal 3, Bajo-A, de la Calle Sierra de Aitana Nº 5 del conjunto de edificación integrado por nueve bloques, ubicado sobre la Parcela 3-8 de la Unidad de Ejecución del Sector 4 “La Pasada” del Plan general Municipal de Ordenación Urbana, sita en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), entre la Avda. Sierra de Gredos Nº 6-10 y la Calle Sierra de Aitana Nº 1-9.

Tiene una superficie útil y construida de 67,22 y 84,35 m², respectivamente, distribuidos en salón-comedor, cocina, 2 dormitorios, 2 cuartos de baño, pasillo y lavadero.

A la misma le corresponden como anexos inseparables:

- Una plaza de aparcamiento, la Nº 7 sita en la planta semisótano, con una superficie útil y construida de 27,72 y 32,18 m², respectivamente.
- Un cuarto trastero denominado Bajo-A, situado bajo la escalera 3, en planta semisótano, con una superficie útil y construida de 8,07 y 9,30 m², respectivamente.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad horizontal de 0,81%.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Finca 11.991), que lo adquirió ejercitando derecho de tanteo sobre la misma, según Escritura de Compraventa de fecha 29 de Octubre de 2009 formalizada ante el Ilustre Notario de Madrid D. José Luis Nuñez-Lagos Rogla con Nº de su Protocolo 1798; figura dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación con el Nº de Orden: 344 y ha obtenido la calificación definitiva de vivienda con protección pública en Expediente 06-GP-00048.4/2003, en virtud de Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de junio de 2005. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

La vivienda está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección previsto en la legislación sobre viviendas de protección pública, y, por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la calificación definitiva y el precio de venta no podrá exceder del límite establecido.

El precio de la vivienda, **Impuestos excluidos**, con sus anexos (plaza de garaje y trastero incluido), es de **137.199,08 Euros**.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Los gastos que se deriven tanto de la adquisición de la vivienda (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) como de la formalización de la compraventa (Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Escrituras y Registro de la Propiedad) así como cualquier otro que pudiera derivarse de este acto serán por cuenta **del comprador**.

La venta de la vivienda y sus anejos se realiza en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie o volumen edificable, ni ser causa de impugnación o resolución de contrato o dar lugar a reclamación económica alguna.

La cláusula Cuarta del Apartado Tercero del Pliego de Condiciones Generales que ha de regir la selección de adjudicatario para enajenación de la vivienda de protección pública que antecede, prevé la celebración de un sorteo público como forma de selección del contratista.

Realizado, en el día de hoy, dicho sorteo, con los números de la lista definitiva de solicitantes admitidos (43), se ha obtenido la lista de adjudicatarios con su orden de prelación.

Conforme consta en el acta administrativa en la que se documenta el resultado del sorteo, el primer lugar de la lista de adjudicatarios corresponde al número 1 asignado a D.^a Layla Abujaber Gómez, con DNI nº.14308260 Y.

Constatado que, tras concluir el sorteo, no se ha presentado reclamación alguna por parte de alguno de los candidatos presentes en el acto público,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de compraventa y por tanto enajenar la vivienda de protección pública y sus anejos inseparables, sita en la Avenida de la Sierra de Aitana, 5, Bajo A, a D.^a Layla Abujaber Gómez, con DNI nº. 14308260 Y, por el precio de 137.199,08 euros impuestos excluidos.

La misma queda condicionada a la presentación, en un plazo máximo de diez días a contar desde la publicación del resultado del sorteo en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal, de la siguiente documentación, conforme dispone el epígrafe III punto cuarto del Pliego de Condiciones Generales por los que se rige el procedimiento de adjudicación de la vivienda:

- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Por cada miembro de la Unidad Familiar, Certificado de la Agencia Tributaria de los datos contenidos en la declaración del I.R.P.F., del ejercicio 2006.
- Certificado del Servicio de Índices de la Propiedad, expedido por el Registro de la Propiedad, expresivo de la titularidad de bienes inmuebles inscritos, tanto a favor del solicitante como del resto de su unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado original del Registro Civil en caso de separación, divorcio o viudedad del solicitante o algún miembro de la unidad familiar. (en caso de que el solicitante fuera copropietario de una vivienda, copia del testimonio judicial del convenio regulador en caso de separación o divorcio).



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

La no presentación de la citada documentación en dicho plazo por parte de Dña Layla Abujaber Gómez o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, tanto para ser adjudicataria, como para la formalización de la compraventa y posterior uso de la vivienda, determinará que quede sin efecto la adjudicación, procediéndose a una nueva adjudicación en base al orden obtenido en el sorteo, tal y como se establece en la cláusula séptima del apartado III del Pliego que rige este procedimiento.

La vivienda, una vez adjudicada, deberá ser ocupada por el comprador en los **tres meses siguientes** a la entrega de llaves y estar destinada a primera residencia, esto es, a domicilio habitual de toda la unidad familiar, por lo que todos los miembros de la unidad familiar deberán solicitar el cambio de empadronamiento en un plazo de un mes, desde la ocupación de la vivienda.

Segundo.- Aprobar la lista de espera/reserva, con el orden de salida en el sorteo cuyo resultado es el siguiente:

Nº en el Sorteo	Nº de Orden	D.N.I.	Nombre y Apellidos
01	01	14308260Y	Layla Abujaber Gómez
02	38	14310553E	Capilla Rosa Luque
03	26	53387215Y	Marcos García Martín
04	09	53659173N	Jorge Celestino Gosálvez
05	03	50557810S	María Dolores Alonso Paul
06	33	53385970A	Jonathan Muñoz Arias
07	12	14302799L	Luis Carlos De Pedraza Delgado
08	36	52999069P	Nuria Plaza Salazar
09	24	51093427J	Jesús García Casado
10	16	14303513C	Isabel Fourcade Prieto
11	43	01181295S	Inmaculada Sánchez Merchán
12	11	53386148C	Javier De la Fuente Guadarrama
13	06	50211623R	David Bonilla Andrino
14	13	14302798H	Nora De Pedraza Delgado
15	34	53385968R	Mª Cristina Muñoz Arias
16	25	53388471C	Guillermo García Lechosa
17	28	47524986V	Elena Gilarranz Poderoso
18	07	53618326J	Lara Carbonell Mourelo
19	05	14302559D	Natalia Alonso Rodríguez
20	23	51093428D	Cristina García Casado
21	21	50193539H	Javier Gamo San José
22	22	50193538V	Miguel Gamo San José
23	41	50323226P	César Sáez Serrano
24	39	14310555R	Mª Carmen Rosa Muñoz
25	42	00838321V	Amaya Sáez Uruñuela
26	20	50193537A	David Gamo San José



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

27	27	53388577B	Verónica García Martín
28	19	14306095A	José María Freire Rico
29	10	53621381D	Pablo Celestino Gosálvez
30	37	53424877V	Ángel Emilio Rodríguez Montoro
31	02	51452088F	Ignacio Aicart Sulls
32	18	51451271H	Mónica Fourcade Prieto
33	35	14304950P	M ^a Teresa Nieto Fernández
34	32	02664631N	María Francisca Morillo López
35	04	14302558P	Ana M ^a Alonso Rodríguez
36	40	14310634B	Sergio Rosa Muñoz
37	29	47524366H	Lorena Marcela Gómez Iriarte
38	08	53618325N	Pedro Carbonell Mourelo
39	30	14309150E	David Gurrea Jiménez
40	31	14309151T	Héctor Gurrea Jiménez
41	17	14308775S	Juan Fourcade Prieto
42	15	11838734J	Lorena Falantes Martín
43	14	11833195V	Laura Falantes Martín

Tercero.- Publicar la lista de reserva en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, a la cual se acudiría en caso de que el adjudicatario **no cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, renunciara a la misma, o quedarán posteriormente nuevas viviendas de protección pública de la misma tipología vacantes o puestas a disposición del Ayuntamiento** en ejercicio de su derecho de tanteo, si dicha vacante o puesta a disposición de la Administración se produjera en el plazo de **UN AÑO** inmediatamente posterior y se siguieran cumpliendo los requisitos para ser adjudicatario. Dicha publicación será sustitutiva de la notificación individual para los candidatos que no hubieran resultado adjudicatarios, por lo que deberá cumplir los requisitos contenidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- Notificar individualmente, en tiempo y forma, la presente Resolución al adjudicatario."

En Villanueva de la Cañada, a 22 de marzo de 2010.

Fdo: Luis M. Partida Brunete